



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: martes, 08 de Junio de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2021

1789

Expte.239/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2021 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP nº 89 del día 10 de mayo, con el siguiente resumen por capítulos:

Modificaciones en Partidas de Gastos

Aplicación económica	DESCRIPCION	EUROS
153 130.09	Retribuciones personal mantenimiento	7.058,00
153 160.00	Seguridad Social pers.mantenimiento	4.100,00
231 130.05	Retribuciones personal vivienda tutelada	4.865,00
231 160.02	Seguridad Social pers. vivienda tutelada	1.640,00
920 130.03	Retribuciones personal administrativo	5.993,00
920 160.01	Seguridad Social funcionarios y pers.adminis	1.900,00



151	227.06	Trabajos y estudios técnicos	20.000,00
153	619.00	Inv.nuevas infrest.: nueva calle junto Centro de Salud	60.000,00
334	619.05	Inver.renovación infraestr.culturales	50.000,00
920	500	Fondo de contingencia	75.000,00
		TOTAL	230.556,00

Modificaciones en Partidas de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	230.556,00
		TOTAL INGRESOS	230.556,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cifuentes a 4 de Junio de 2021. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis